



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA ENTIDAD DENOMINADA MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es el organismo público autónomo que ejerce la función de fiscalización de conformidad con la ley aplicable y sujetándose a los principios de legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y publicidad de la información.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a los entes que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y, en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un Estado de Derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, aunado a que con la pandemia por COVID-19, las Entidades Fiscalizadas vieron reducida su operación y limitadas sus actuaciones para el cumplimiento de sus fines, pues se vieron en la necesidad de establecer mecanismos para continuar con el quehacer gubernamental, apoyar a la población y apegarse a las medidas sanitarias correspondientes. Por su parte, la Entidad Superior de Fiscalización



del Estado de Querétaro, se enfrentó a grandes retos, dado que debía cumplir con la programación de sus auditorías y a su vez, adoptar las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros en la integridad de su personal y de las fiscalizadas, lo cual incidió principalmente en la reducción de traslados para evitar la concentración de personas, así como en el especial cuidado en el manejo de documentos, por lo que, se diseñó un conjunto de estrategias, mecanismos y planes, para atender en tiempo y forma el Programa Anual de Auditorías establecido para el Ejercicio Fiscal 2020.

Con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la recurrencia de las conductas que no se apeguen a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, para lo cual, se implementaron acciones de seguimiento y acompañamiento a las entidades fiscalizadas, para atender las recomendaciones que fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas, realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, y así propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente informe individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la entidad denominada **Municipio de Corregidora, Qro.**, respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

El resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Municipio de Corregidora, Qro.**, se ejecutó con base en el análisis de su contenido y de cada uno de los estados financieros, reportes, informes, notas y demás anexos que la conforman, el cual permitió obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para expresar una opinión sobre: a) Si la Cuenta Pública se encontró integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa jurídica y técnica aplicable, y si fue preparada de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de información financiera; b) Si los Estados Financieros se presentaron razonablemente, de conformidad con el marco jurídico de actuación del ente y; c) La observancia de las demás disposiciones legales aplicables a la Entidad Fiscalizada.

Bajo este contexto, los resultados que se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda. Hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el



respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, cumpliendo así, con el objetivo de este organismo autónomo que es evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio Fiscal 2020, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera;
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del ente fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

Objetivo de la auditoría.

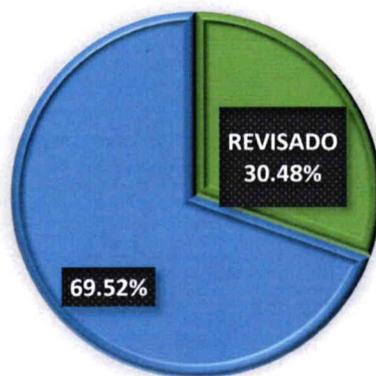
Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a

través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante, conforme a la siguiente muestra:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
Ingresos de la Gestión y Otros Ingresos y Beneficios	880,753,844.69	268,432,768.45	30.48%
TOTAL	880,753,844.69	268,432,768.45	30.48%





Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, las siguientes:

- Inspección
- Comprobación
- Compulsa
- Confirmación externa
- Recálculo
- Procedimientos analíticos
- Indagación
- Investigación
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada

Derivado de lo anterior, se informa:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2020.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos,



posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

Cuenta Pública 2020
Municipio de Corregidora, Querétaro
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2020
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2020	CONCEPTO	Año 2020
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	320,407,267.26	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	29,648,644.45
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,002,602.11	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,483,524.16	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,818,180.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	40,782,662.26
		Otros Pasivos a Corto Plazo	528,715.00
Total de Activos Circulantes	344,893,393.53	Total de Pasivos Circulantes	78,778,201.71
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	43,967,627.63	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	6,739,605.76	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,323,767,636.67	Deuda Pública a Largo Plazo	36,484,860.00
Bienes Muebles	302,209,289.42	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	62,370,838.45	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-184,602,387.07	Provisiones a Largo Plazo	3,189,015.56
Activos Diferidos	0.00		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	39,673,875.56
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	2,554,452,610.86	Total del Pasivo	118,452,077.27
Total del Activo	2,899,346,004.39	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,093,613,622.24
		Aportaciones	1,160,792.51
		Donaciones de Capital	1,092,452,829.73
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,687,280,304.88
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	127,299,817.89
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,554,484,098.06
		Revalúos	5,496,388.93
		Reservas	0.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	2,780,893,927.12
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2,899,346,004.39



b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2020
Municipio de Corregidora, Querétaro
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020
(Pesos)

Concepto	2020	Concepto	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	851,996,757.98	Gastos de Funcionamiento	1,100,486,704.03
Impuestos	632,129,551.84	Servicios Personales	507,775,144.43
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	Materiales y Suministros	113,896,986.17
Contribuciones de Mejoras	0.00	Servicios Generales	478,784,573.43
Derechos	170,182,087.23	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	141,851,219.06
Productos	20,680,815.35	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	45,017,978.11
Aprovechamientos	29,004,303.56	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	Subsidios y Subvenciones	22,915,432.76
		Ayudas Sociales	60,033,545.23
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	617,496,191.48	Pensiones y Jubilaciones	13,384,262.95
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	617,496,191.48	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	81,452,734.01	Donativos	500,000.00
Ingresos Financieros	0.00	Transferencias al Exterior	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	Participaciones y Aportaciones	474,392.31
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	Participaciones	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	Aportaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	81,452,734.01	Convenios	474,392.31
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,650,845,663.47	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	3,390,318.14
		Intereses de la Deuda Pública	3,390,318.14
		Comisiones de la Deuda Pública	0.00
		Gastos de la Deuda Pública	0.00
		Costo por Coberturas	0.00
		Apoyos Financieros	0.00
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	66,779,298.73
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	56,275,952.49
		Provisiones	0.00
		Disminución de Inventarios	0.00
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
		Otros Gastos	503,436.24
		Inversión Pública	120,693,933.32
		Inversión Pública no Capitalizable	120,693,933.32
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,423,645,865.58
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	127,299,817.89



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad Fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar los siguientes resultados:

A) OBSERVACIONES

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, de la Entidad denominada Municipio de Corregidora, Qro., no se determinaron observaciones.

B) RECOMENDACIONES

1. **Se recomienda** a la Entidad Fiscalizada por conducto de sus unidades administrativas competentes, para que se establezcan los controles o políticas sobre el control en la ejecución de contratos que versen sobre documentar su ejecución por parte del área que reciba servicios de terceros o prestadores de servicios durante la vigencia y prestación de los servicios; lo relativo a verificar que cuando se pacte no subcontratar o ceder a terceros, se dé el debido cumplimiento; asimismo, se identifique expresamente en el contrato a un responsable o administrador del contrato encargado de verificar

puntualmente su ejecución, de conformidad con el artículo 67 fracción XXXIV del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora.

2. **Se recomienda** a la Entidad Fiscalizada por conducto de sus unidades administrativas competentes, que en lo subsecuente, se tomen acciones para que al realizar la contratación de personas físicas y/o morales, éstas acrediten tener capacidad, experiencia, recursos propios y suficientes para proporcionar los servicios contratados.
3. **Se recomienda** a la Entidad Fiscalizada por conducto de sus unidades administrativas competentes en lo subsecuente, para que privilegie la experiencia del recurso humano adscrito a su plantilla de personal autorizado que ejecute el programa municipal señalado, del Programa de “Transporte Complementario” denominado también “Movilidad Vecinal”, y tramité ante el Instituto Queretano del Transporte la autorización de la ubicación de paradas del transporte de dicho programa, así como los permisos correspondientes para la prestación del servicio público.
4. **Se recomienda** a la Entidad Fiscalizada por conducto de sus unidades administrativas competentes, revisar, y en su caso, hacer los ajustes correspondientes a la integración de sus tarjetas de precios unitarios que dan origen a sus presupuestos base, donde intervenga el concepto “Empedrado con piedra bola de pepena de 15 cms de espesor, asentado y junteado con mortero cemento-arena...”, debido a que las cantidades que utiliza para dicha integración del material “piedra bola” y “mortero cem-are”, no son congruentes con el espesor considerado en la descripción del concepto (15 cm espesor), ya que considera un volumen de piedra bola de 0.135 metros cúbicos por metro cuadrado, más el 50% de abundamiento (0.0675m³), y sumándole el 10% de desperdicio (0.02025m³) arroja un volumen de 0.225 metros cúbicos por metro cuadrado del concepto.
5. **Se recomienda** a la Fiscalizada por conducto de sus unidades administrativas competentes, que para el concepto utilizado en sus presupuestos base denominado “Superficie de caucho 100% ecológico de 10 mm de espesor, Mod. Jumboruber, Mca. Jumbo o similar en calidad, fabricada en sitio, según proyecto. incluye: suministro y colocación de materiales, primario époxico poliamídico, adhesivo de poliuretano, dos capas de tapa poro, top de poliuretano poliéster flexible, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución”, se haga la aclaración y en su caso, la modificación al texto “fabricado en sitio”, cuando el material a colocar sea mediante losetas, ya que el sistema jumborubber, una de sus características es que es colado en sitio, lo cual no deja juntas constructivas, situación que no sucede al colocar losetas y en dicho texto debería manifestarse como “suministro e instalación de loseta de caucho...” y omitir el texto que refiere “Mod Jumboruber”.

V. ACCIONES

Del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, de la Entidad denominada Municipio de Corregidora, Qro., no se derivaron acciones y previsiones en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, al haberse determinado cinco recomendaciones.

VI. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Como resultado del proceso de fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 de la entidad denominada **Municipio de Corregidora, Qro.**, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, con relación a los artículos 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual a:

- **El Municipio de Corregidora, Qro., por conducto de su Titular, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las recomendaciones plasmadas en el presente.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, de la entidad denominada Municipio de Corregidora, Querétaro.